



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO CLUB DE BENEFICIOS otorgado el 13 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 544 - 2025.-

Santiago, 13 de Febrero de 2025.-





123456872046
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456872046.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456872046>.- .-

CUR Nro: F4754-123456872046.-



1 REPERTORIO N° 544 - 2025

OT 51231 0225

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES**
5 **SORTEO "CLUB DE BENEFICIOS"**

6 *****

7
8 **A3D CHILE S.A.**

9
10
11 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
12 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
13 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
14 **trece de febrero de dos mil veinticinco**, protocolizo el siguiente documento:
15 Bases del sorteo "Club de Beneficios" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único
16 Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil
17 ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin,
18 cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil
19 doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de tres hojas
20 útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos
21 y anotado bajo el Repertorio número quinientos cuarenta y cuatro guion dos mil
22 veinticinco. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe. **t**

23
24
25
26 
27 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
28 **Notaria Titular**

29
30
Firma: _____
Copias: _____
Dchos: 28.000
O.T.: 51231

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456872046
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO**CLUB DE BENEFICIOS****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo **CLUB DE BENEFICIOS** es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes, a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, validen sus datos personales (nombre, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico y número telefónico) enviando correo electrónico a club@a3d.cl, un WhatsApp a +569 85615031 o llamando al número telefónico 225201971 hasta el 20 de abril del 2025.

El premio a estos participantes será de \$ 500.000 y aumentará en \$ 700.000, llegando a \$ 1.200.000 en total, si además hasta la fecha señalada compra cualquier producto del catálogo adjunto a la invitación llamando al número telefónico 225201971.

También participarán además de los indicados en los párrafos precedentes, todos quienes hasta el 20 de abril del 2025 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por tiendas, TV, internet, catálogos, redes sociales y similares. El premio de estos participantes será de \$ 1.200.000

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización el sorteo que se llevará a cabo el 30 de abril del 2025.



Certificado
123456872046
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Manuel

OT. 51231

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan efectuado su validación y/o una compra en los términos ya indicados hasta el 20 de abril del 2025.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de abril del 2025 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo.

6.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas del 30 de abril del 2025.

7.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y SU PAGO

8.- **PREMIO AL GANADOR** será la suma de \$ 500.000 si sólo participó validando sus datos personales, pero será de \$1.200.000 si, además efectuó una compra o si realizó la compra por tiendas, TV, internet, catálogos, redes sociales y similares.

9.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. también premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido al número telefónico 22 520 1971 hasta el 20 de abril del 2025, con un ventilador personal Small Summer Fan.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dichos artículos.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D CHILE S.A. otorga a sus artículos vendidos



10.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

11.- El premio se pagará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del beneficiado y le será entregado a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D-CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

12.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

13.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

14.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

15.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y



cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.

b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.



20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

